

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA IMAGEN, LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y EL AHORRO ENERGÉTICO DE MICROEMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente es aprobar la convocatoria ordinaria para la concesión de Subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Las ayudas que se convocan se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente las inversiones para contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 24 01 4312 78900 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 50.000 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el **1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023**.

2. A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura o certificado emitido por técnico competente de final de obra, en su caso.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado a través de la sede electrónica utilizando el trámite específico de estas subvenciones y adjuntando a la misma la documentación relacionada en las Bases Reguladoras.



Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **UN MES** desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Art. 7. Plazo para la justificación

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión de la subvención.

Art. 8. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.
2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Comercio y Turismo que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras
3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

En Soria a 29 de abril de 2024,

Fdo. El Concejal de Desarrollo Económico Javier Muñoz Expósito,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

